



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 00 562 -2010/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica,

02 DIC. 2010

VISTO: El Informe N° 973-2010/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Proveído N° 167283-2010/GOB.REG.HVCA/GGR, el Informe N° 290-2010/GOB.REG.HVCA/GGR-OSYL-CPA, el Informe N° 182-2010/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/efcc, la Carta N° CCGER-035-2010, la Carta N° CCGER-032-2010 y la Solicitud de Ampliación de Plazo N° 01; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Huancavelica y el Consorcio Constructor, previa Adjudicación de Menor Cuantía N° 178-2010/GOB.REG.HVCA/CE – Primera Convocatoria de derivado de la L.P. N° 006-2010/GOB.REG.HVCA/CE, han suscrito el Contrato de Ejecución de Obra N° 331-2010/ORA: para la ejecución de las obras: “Reconstrucción de 02 Aulas en la I.E. 22224 de Putcca”, con plazo de ejecución de sesenta (60) días calendarios; “Reconstrucción de 02 Aulas CEI N° 359 - Laramarca”, con plazo de ejecución de sesenta (60) días calendarios; “Reconstrucción del Puesto de Salud de la localidad de Ocoyo, Distrito de Ocoyo”, con plazo de ejecución de ciento cinco (105) días calendarios; “Reconstrucción del Cerco Perimétrico del Centro de Salud de la Localidad de Córdova, Distrito de Córdova”, con plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendarios; “Reconstrucción del Puesto de Salud de la Localidad de Huachojaico, Distrito de Córdova”, con plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendarios; y “Reconstrucción del Puesto de Salud de la Localidad de Ocobamba, Distrito de Córdova - Huaytará”, con plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendarios, por un monto total ascendente a S/. 2'028,168.62 (Dos millones veintiocho mil ciento sesenta y ocho y 62/100 nuevos soles) incluido IGV;

Que, mediante Carta N° CCGER-032-10-2010 de fecha 05 de noviembre del 2010, el CONSORCIO CONSTRUCTOR, solicitó a la Supervisión de la Obra “Reconstrucción del Cerco Perimétrico del Centro de Salud de la Localidad de Córdova, Distrito de Córdova”, la ampliación de plazo N° 01 por veintiún (21) días calendarios, motivando el mismo por la ejecución de mayor metrado no contemplado en el presupuesto y por razones técnicas de calidad de la obra;

Que, estando a la solicitud formulada, la Entidad ha procedido a revisar y evaluar el mismo a través del Supervisor Ing. Eduardo Francis Canchari Carbajal, quien mediante Informe N° 182-2010/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/efcc, informa que es **procedente** la solicitud de ampliación de plazo por veintiún (21) días calendarios, por causas no atribuibles al contratista, debido a que el sistema de ejecución en lo que respecta a la construcción de columnas prefabricadas, conllevan a trabajos especiales que emplean mayor tiempo de ejecución;

Que, del mismo modo, mediante Informe N° 290-2010/GOB.REG.HVCA/ GGR-OSYL-CPA, de fecha 24 de noviembre del 2010, el Monitor de Obra Ing. Christian Ponce Alfaro, ha evaluado y emitido pronunciamiento favorable del requerimiento, por los veintiún (21) días calendarios, señalando como causal los errores planteados en el expediente técnico inicial aprobado, respecto a la fabricación de columnas prefabricadas correspondientes a los trabajos de preparación, transporte, colocado y cimentación y las demás actividades (encofrado de sobre cimiento, desencofrado, tarrajeo de contrazócalos de cemento) los mismos que requieren mayor tiempo para su ejecución, ocasionando atrasos en la ejecución de las partidas programadas que afectaron la ruta crítica. Señala asimismo, que la ampliación de plazo no generará mayores gastos generales, debido a la renuncia formulada por el contratista;





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 562 -2010/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica,

02 DIC. 2010

Que, de lo señalado, en efecto, se tiene que el contratista mediante Carta N° CCGER-035-2010, de fecha 04 de noviembre del 2010, ha renunciado expresamente al pago a Mayores Gastos Generales que pudiera ocasionar la ampliación de plazo N 01; en tal sentido, deviene pertinente emitir el Acto Resolutivo correspondiente;

Estando a lo informado; y

Con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR, la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01**, por espacio de veintiún (21) días calendarios, solicitado por el Consorcio Constructor en la obra: "Reconstrucción del Cerco Perimétrico del Centro de Salud de la Localidad de Córdova, Distrito de Córdova", por los fundamentos expuestos en el Informe N° 182-2010/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/efcc, el Informe N° 290-2010/GOB.REG.HVCA/GGR-OSYL-CPA y ratificado mediante Informe N° 973-2010/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL.

ARTICULO 2°.- PRECISAR que el contratista, no tendrá derecho al reconocimiento de mayores gastos generales en virtud de la renuncia efectuada mediante Carta N° CCGER-035-2010, de fecha 04 de noviembre del 2010.

ARTICULO 3°.- COMUNICAR el presente Acto Resolutivo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación quien deberá encargarse de la notificación al contratista Consorcio Constructor, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Vicente D. Malasquez Gil
Eco. VICENTE D. MALASQUEZ GIL
GERENTE GENERAL REGIONAL

